Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 29/2012 "CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA - ESCUELA PROVINCIA DE CORRIENTES - SAN JUAN ÑEEMBUCU"

Pilar, 19 de diciembre del 2012

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **14/2012** de fecha 12 de Enero de 2012, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD Nº 29/2012 "CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA - ESCUELA PROVINCIA DE CORRIENTES - SAN JUAN ÑEEMBUCU"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 19 de diciembre del año 2012, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **CONSTRUCTORA MYA; VISION CONSTRUCCIONES y OGARA,** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue.

DESCRIPCION	CONSTRUCTORA MYA	VISION CONSTRUCCIONES	OGARA
CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA - ESCUELA PROVINCIA DE CORRIENTES - SAN JUAN ÑEEMBUCU	52.000.000	50.800.000	49.875.000

Según el Acta de Apertura no se registra observaciones.

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa OGARA considerada la más baja:

OGARA: se observa que la empresa cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta de la empresa **OGARA,** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados, y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación a la empresa **OGARA** para la **CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA - ESCUELA PROVINCIA DE CORRIENTES - SAN JUAN ÑEEMBUCU**, por un monto total de Gs. 49.875.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Lic. Angel Silva L.
Secrip. de Educación

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

José María Moni
Abogado
Mat. N° 13.131